

ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA EL DÍA 10 DE SEPTIEMBRE DE 2018

En la ciudad de Cieza, a diez de septiembre de dos mil dieciocho, siendo las catorce horas, se reúnen en el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, Don Pascual Lucas Díaz, los Sres. Concejales, Don Miguel Gual López, Doña Manuela Fernández Alarcón, Don Antonio Ignacio Martínez-Real Cáceres y Doña M^a Jesús López Moreno; la Interventora Provisional, Doña Ana Belén García García y el Secretario Accidental de la Corporación, Don Bartolomé Buendía Martínez, al objeto de celebrar sesión ordinaria de la Junta de Gobierno Local en Primera Convocatoria.

Por el Sr. Presidente, se declara abierta la sesión y se procede al examen de los asuntos comprendidos en el Orden del Día de la presente sesión.

(1º)

APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR DE FECHA 13 DE AGOSTO DE 2018.

Seguidamente se somete a la Junta de Gobierno Local para su aprobación, el acta correspondiente a la sesión ordinaria celebrada el día 13 de agosto de 2018.

La Junta de Gobierno Local, examinada la misma, acuerda por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, prestarle su aprobación.

(2º)

REQUERIMIENTO A LA MERCANTIL GIGLÓN, S.L., PARA QUE PRESENTE DIVERSA DOCUMENTACIÓN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE “GESTIÓN INTEGRAL DE AFOROS, VENTA EN TAQUILLA Y CONTROL DE ACCESOS DEL TEATRO CAPITOL”. GEN-CTTE/2018/116

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de economía y hacienda:

“Habiéndose tramitado el oportuno expediente, por el procedimiento abierto súper simplificado, en tramitación ordinaria, atendiendo a pluralidad de criterios de adjudicación, cuantificables económicamente, para la contratación del servicio de “GESTIÓN INTEGRAL DE AFOROS, VENTA EN TAQUILLA Y CONTROL DE ACCESOS DEL TEATRO CAPITOL”, mediante anuncio publicado en el Perfil del Contratante, integrado en la Plataforma de Contratación del Sector Público, de fecha 27 de julio de 2018, por el presupuesto máximo de licitación anual de 4.235 € (IVA incluido) y,

RESULTANDO: Que han concurrido a la licitación las empresas que a continuación se detallan, habiendo sido inscritas, todas ellas, en el Registro de Plicas, según consta en la diligencia de finalización de licitaciones extendida al efecto para la presente contratación:

- N° 1.- GIGLÓN, S.L.
- N° 2.- MANANTIAL DE IDEAS, S.L.
- N° 3.- BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L.

RESULTANDO: Que no siendo preceptiva la constitución de Mesa de Contratación para la celebración de los actos para la adjudicación del contrato, el 28 de agosto de 2018, se reúne la Comisión para la selección de la mejor oferta, nombrada por la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada con fecha 23 de julio de 2018, de conformidad con el pliego de condiciones que rige la licitación, para la

celebración de los actos de admisión y apertura de ofertas, que acordó lo siguiente:

1º.- La admisión de las ofertas de GIGLÓN, S.L. y MANANTIAL DE IDEAS, S.L., de acuerdo a lo establecido en la cláusula 19ª.1 del PCAP.

2º.- La no admisión de la oferta presentada por BACANTI INVERSIONES Y SERVICIOS, S.L., por no haber comunicado la remisión de la oferta de conformidad con lo establecido en la cláusula 20ª del PCAP que rige la contratación, de lo cual existe constancia en el expediente.

RESULTANDO: Que la apertura de la oferta económica arrojó el resultado que a continuación se detalla, de acuerdo con el acta levantada al efecto:

- Nº 1.- GIGLÓN, S.L.

· Detalle del hardware, software, aplicaciones, maquinaria y otros elementos informáticos a utilizar por la empresa para la prestación d
servicio.

· Precio anual: 0,00 €

· Precio sobre la entrada suministrada: 0,085 € (IVA incluido)

· Porcentaje de baja en los precios de distribución: 0 %

- Nº 2.- MANANTIAL DE IDEAS, S.L.

· Detalle del hardware, software, aplicaciones, maquinaria y otros elementos informáticos a utilizar por la empresa para la prestación d
servicio.

· Precio anual: 3.509 € (IVA incluida)

· Precio sobre la entrada suministrada: 0,00 €

· Porcentaje de baja en los precios de distribución: 0%

RESULTANDO: Que, a la vista de la oferta presentada por las empresas, la Comisión acordó solicitar informe al técnico del Servicio Municipal de Cultura y redactor del pliego de condiciones técnicas para determinar si las ofertas se ajustan al citado pliego, en cuanto al hardware, software, aplicaciones, maquinaria y otros elementos informáticos a utilizar por la empresa para la prestación del servicio y también para determinar cuál es la mejor oferta relación calidad-precio, y

RESULTANDO: Que, reunida, asimismo, la citada Comisión, a la vista del informe técnico emitido en relación con las ofertas presentadas, con fecha 3 de septiembre de 2018, se acordó lo siguiente:

1º.- Admitir las ofertas de GIGLÓN, S.L. y MANANTIAL DE IDEAS, S.L. por cumplir los mínimos exigidos en el PPT, en cuanto al hardware, software, aplicaciones, maquinaria y otros elementos informáticos a utilizar por la empresa para la prestación del servicio.

2º.- Proponer a la Junta de Gobierno Local, la adjudicación del servicio de “GESTIÓN INTEGRAL DE AFOROS, VENTA EN TAQUILLA Y CONTROL DE ACCESOS DEL TEATRO CAPITOL”, a la mercantil GIGLÓN, S.L., si contraprestación económica anual a cargo del Ayuntamiento, un precio al usuario sobre la entrada suministrada de 0,085 € (IVA incluido) y un porcentaje de baja en los precios de distribución del 0%; todo ello, de conformidad con su propuesta y con los pliegos que rigen la adjudicación.

3º.- Requerir a la mercantil, propuesta como adjudicataria, para que, en el plazo de siete días hábiles, a contar desde el envío de comunicación presente, en el Departamento de Contratación, la siguiente documentación:

a).- Escritura de constitución de la mercantil, debidamente inscrita en el Registro
Mercantil.

b).- Copia de poder de representación y D.N.I. del representante.

- c).- Tarjeta de identificación fiscal de la mercantil.
- d).- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f).- Póliza de seguro de responsabilidad civil por un capital mínimo de 300.000 € y recibo correspondiente de encontrarse en vigor, y
- g).- Certificados de los servicios relacionados con el objeto del contrato, efectuados durante los últimos tres años.

CONSIDERANDO lo dispuesto en los artículos 150.2 y 159.4 f) de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público; el Concejal de Economía, Hacienda y Contratación, a la Junta de Gobierno Local, eleva la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Aceptar la propuesta de la Comisión de Selección de adjudicación del contrato para la prestación del servicio de “GESTIÓN INTEGRAL DE AFOROS, VENTA EN TAQUILLA Y CONTROL DE ACCESOS DEL TEATRO CAPITOL”, a favor de la mercantil GIGLÓN, S.L., por resultar la oferta de precio más bajo, de conformidad con los pliegos que rigen la contratación.

2º.- Requerir a la mercantil GIGLÓN, S.L., propuesta para la adjudicación del contrato de servicios de “GESTIÓN INTEGRAL DE AFOROS, VENTA EN TAQUILLA Y CONTROL DE ACCESOS DEL TEATRO CAPITOL”, para que, en el plazo de siete días hábiles siguientes al envío de la presente comunicación, presente, de conformidad con el pliego de condiciones que rige la adjudicación, la siguiente documentación:

- a).- Escritura de constitución de la mercantil, debidamente inscrita en el Registro Mercantil.
- b).- Copia de poder de representación y D.N.I. del representante.
- c).- Tarjeta de identificación fiscal de la mercantil.
- d).- Documentación acreditativa de estar al corriente con las obligaciones tributarias y con la Seguridad Social.
- f).- Póliza de seguro de responsabilidad civil por un capital mínimo de 300.000 € y recibo correspondiente de encontrarse en vigor, y
- g).- Certificados de los servicios relacionados con el objeto del contrato, efectuados durante los últimos tres años.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(3º)

EXPEDIENTE DE ESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INTERPUESTA POR DAVID LARA LARA. AG-021/2018/16

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Examinado el expediente por responsabilidad patrimonial contra este Ayuntamiento, tramitado a instancias de D. LARA LARA DAVID, con N.I.F. 31.708.167-E, por la retirada indebida del vehículo de su propiedad matrícula 8057 DGN, por el servicio de grúa el día 25 de marzo, reclamando la devolución de la tasa pagada al servicio de grúa.

RESULTANDO, que por D. LARA LARA DAVID, se presentó escrito reclamando la devolución de la tasa pagada al servicio de grúa que asciende a ciento cuatro euros con cincuenta céntimos (104,50 €).

RESULTANDO, que por el Instructor del mencionado expediente se han realizados los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o acuerdo indemnizatorio.

RESULTANDO, que por el Instructor del expediente se ha dictado propuesta de resolución en la que se propone la estimación de la solicitud de indemnización formulada por D. LARA LARA DAVID, por un importe de 104,50 €.

CONSIDERANDO, probado que la causa directamente determinante de los daños y perjuicios alegados son atribuibles a esta administración, toda vez que ha quedado demostrado el nexo de causalidad necesario, a que se refiere el Art. 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 91 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, entre el normal o anormal funcionamiento de los servicios públicos y el daño o lesiones alegadas por el reclamante, en base a lo indicado en el resultando anterior; el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1. Estimar la reclamación por responsabilidad patrimonial interpuesta por D. David Lara Lara.
2. Indemnizar a D. David Lara Lara, con la cantidad de ciento cuatro euros con cincuenta céntimos.
3. Notificar el presente acuerdo al interesado.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(4º)

EXPEDIENTE DE ESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INTERPUESTA POR JESÚS YUSTE GIMÉNEZ. AG-021/2018/14

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Examinado el expediente por responsabilidad patrimonial contra este Ayuntamiento, tramitado a instancias de D. YUSTE JIMÉNEZ JESÚS, con N.I.F. 77.854.483-N, por la retirada indebida del vehículo de su propiedad con matrícula MU-9761-CJ por la grúa , solicitando los gastos de devolución de la misma.

RESULTANDO, que por D. YUSTE JIMÉNEZ JESÚS, se presentó escrito de reclamación solicitando una indemnización por importe de 66,50 € por los daños y perjuicios derivados de los hechos antes mencionados.

RESULTANDO, que por el Instructor del mencionado expediente se han realizados los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o acuerdo indemnizatorio.

RESULTANDO, que por el Instructor del expediente se ha dictado propuesta de resolución en la que se propone la estimación de la solicitud de indemnización formulada por D. YUSTE JIMÉNEZ JESÚS, por importe reclamado, 66,50 €

CONSIDERANDO, probado que la causa directamente determinante de los daños y perjuicios alegados son atribuibles a esta administración, toda vez que ha quedado demostrado el nexo de causalidad necesario, a que se refiere el Art. 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 91 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, entre el normal o anormal funcionamiento de los servicios públicos y el daño o lesiones alegadas por el/la reclamante, en base a lo indicado en el resultando anterior; el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA

1. Estimar la reclamación por responsabilidad patrimonial interpuesta por D. Jesús Yuste Giménez.
2. Indemnizar a D. Jesús Yuste Giménez, con la cantidad de sesenta y seis euros con cincuenta céntimos.
3. Notificar el presente acuerdo al interesado.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(5°)

EXPEDIENTE DE ESTIMACIÓN DE RECLAMACIÓN POR RESPONSABILIDAD PATRIMONIAL INTERPUESTA POR JESÚS JULIÁ MARÍN. AG-021/2018/9

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de patrimonio:

“Examinado el expediente por responsabilidad patrimonial contra este Ayuntamiento, tramitado a instancias de D. JULIÁ MARÍN JESÚS, con N.I.F. 77.500.409-T, por daños sufridos por caída de una farola el día 11 de marzo , sobre el

vehículo de su propiedad, en la C/ Manuel Carrillo.

RESULTANDO, que por D. JULIÁ MARÍN JESÚS, presentó escrito de reclamación solicitando una indemnización por importe de 1168,62 €, por los daños y perjuicios derivados de los hechos antes mencionados.

RESULTANDO, que por el Instructor del mencionado expediente se han realizado los actos de instrucción necesarios para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales debiera pronunciarse la resolución o acuerdo indemnizatorio.

RESULTANDO, que en el expediente obra informe de Policía local de fecha 13/03/2018, por el cual se comprueba la caída de la farola sobre el vehículo antes mencionado.

RESULTANDO, que el Ayuntamiento tiene suscrita una póliza de seguro sobre responsabilidad patrimonial y el pago de la franquicia de la misma es de 450€.

CONSIDERANDO, probado que la causa directamente determinante de los daños y perjuicios alegados son atribuibles a esta administración, toda vez que ha quedado demostrado el nexo de causalidad necesario, a que se refiere el Art. 32 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público y el Art. 91 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, entre el normal o anormal funcionamiento de los servicios públicos y el daño o lesiones alegadas por el reclamante, en base a lo indicado en el resultando anterior; el Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente

PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

1. Estimar la reclamación por responsabilidad patrimonial interpuesta por D. Jesús Juliá Marín.
2. Indemnizar a Jesús Juliá Marín, con la cantidad 450,00€, en concepto de franquicia suscrita en la póliza de seguro de responsabilidad patrimonial.
3. Notificar el presente acuerdo al interesado.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

(6º)

ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO DE “SUMINISTRO ELÉCTRICO, EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE, A LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA CON TARIFA DE ACCESO 2.0 DHA”. GEN-CTTE/2018/84

Se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta de adjudicación del concejal delegado de contratación:

“La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 18 de junio de 2018, acordó la aprobación del expediente de contratación, por el procedimiento abierto, en tramitación ordinaria, atendiendo al precio como único criterio de adjudicación, para la adjudicación del contrato de “SUMINISTRO ELÉCTRICO, EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE, A LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA CON TARIFA DE ACCESO 2.0 DHA”, cuya licitación se publicó en la Plataforma de Contratación del Sector Público el 19 de junio de 2018 por el presupuesto de licitación estimado de 106.205,82 € (I.V.A. incluido) y,

RESULTANDO: Que han concurrido a la licitación las empresas que a continuación se detallan, habiendo sido inscritas, todas ellas, en el Registro de Plicas, según consta en la diligencia de finalización de licitaciones para la presente contratación:

Nº 1.- AURA ENERGÍA, S.L.

Nº 2.- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

RESULTANDO: Que la Mesa de Contratación de este Ayuntamiento, en sesión celebrada con fecha 9 de julio de 2018, por unanimidad, acuerda lo siguiente:

1º.- La admisión de la oferta presentada por la mercantil AURA ENERGÍA, S.L.

2º.- Requerir a la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., por haberse observado omisiones subsanables en la documentación presentada, de acuerdo a lo establecido en la cláusula 24ª del PCP y el artículo 141.2 de la LCSP y concederle un plazo para la presentación de declaración sobre los trabajadores con discapacidad existentes en la plantilla de la empresa, de acuerdo con la cláusula 20.1 del PCAP, y

RESULTANDO: Que la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 12 de julio de 2018, comprueba que la mercantil IBERDROLA CLIENTES, S.A.U., presenta, en plazo, la documentación requerida y procede a la apertura del sobre B (propuesta económica), arrojando ésta el siguiente resultado (IVA incluido):

- Nº 1.- AURA ENERGÍA, S.L.

- Precio anual 66.797,75 € (IVA Incluido)

- Precios unitarios (de acuerdo con el modelo del anexo II del PPT):

- Precio término potencia (€/Kw año) P1: 39,988471

- Precio término energía (€/kwh):

P1: 0,152682

P2: 0,075180

- Precio alquiler medida (€/año): 18,00 €

- Nº 2.- IBERDROLA CLIENTES, S.A.U.

- Precio contrato (1 año y cinco meses) 106.199,39 € (IVA Incluido)

- Precios unitarios (de acuerdo con el modelo del anexo II del PPT):

- Precio término potencia (€/Kw año) P1: 39,988472

- Precio término energía (€/kwh):

P1: 0,158964

P2: 0,076216

- Precio alquiler medida (€/año): 16,32 €

- Resumen valoración por 12 meses 74.964,27 €

RESULTANDO: Que, solicitado informe al ingeniero técnico industrial municipal en relación con las propuestas económicas, al objeto de comprobar que los precios ofertados se corresponden con los detallados según el modelo del anexo II del PPT, la Mesa de Contratación, en sesión celebrada con fecha 6 agosto de 2018, acepta el contenido íntegro del mismo y, por unanimidad, acuerda proponer la adjudicación del contrato de “SUMINISTRO ELÉCTRICO, EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE, A LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA CON TARIFA DE ACCESO 2.0 DHA”, a la mercantil AURA ENERGÍA, S.L., por el precio anual de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (66.797,75 €), IVA incluido, por resultar la mejor oferta, de acuerdo con su propuesta y con los pliegos que rigen la contratación y, según se desprende del informe técnico emitido, correspondiendo la cantidad de 81.623,44 €, IVA incluido, al periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2018 y el 25 de octubre de 2019, ambos inclusive y

CONSIDERANDO: Que la Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el 13 de agosto de 2018, acordó requerir a la mercantil AURA ENERGÍA, S.L., para la constitución de garantía definitiva y para la presentación de la documentación justificativa necesaria para proceder a la adjudicación del contrato de “SUMINISTRO ELÉCTRICO, EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE, A LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA CON TARIFA DE ACCESO 2.0 DHA”, por resultar el licitador que ha presentado la mejor oferta, de conformidad con los pliegos que rigen la adjudicación y con la propuesta formulada por la Mesa General de Contratación.

CONSIDERANDO: Que el referido requerimiento ha sido notificado a la mercantil AURA ENERGÍA, S.L., habiendo sido presentada, dentro del plazo establecido, la documentación requerida y habiendo constituido, a favor de este Ayuntamiento, la preceptiva garantía definitiva prevista en la cláusula 15ª.2 del pliego de condiciones particulares que rige el contrato, es por lo que, a la Junta de Gobierno Local, elevo la

siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

1º.- Declarar válidos los actos realizados por la Mesa General de Contratación con fechas 9 y 12 de julio y 6 de agosto de 2018, relativos a la admisión y apertura y propuesta de adjudicación para la contratación del “SUMINISTRO ELÉCTRICO, EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE, A LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA CON TARIFA DE ACCESO 2.0 DHA ”.

2º.- Adjudicar el contrato de “SUMINISTRO ELÉCTRICO, EN RÉGIMEN DE MERCADO LIBRE, A LAS INSTALACIONES DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE CIEZA CON TARIFA DE ACCESO 2.0 DHA”, a la mercantil AURA ENERGÍA, S.L., por el precio anual de SESENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y SIETE EUROS Y SETENTA Y CINCO CÉNTIMOS (66.797,75 €), correspondiendo la cantidad de 55.204,75 € al precio base y 11.593 € en concepto de I.V.A., por resultar la mejor oferta, de conformidad con su propuesta y con los pliegos de condiciones que rigen la contratación y correspondiendo la cantidad de 81.623,44 €, IVA incluido, al periodo comprendido entre el 16 de septiembre de 2018 y el 25 de octubre de 2019, ambos inclusive, de acuerdo al siguiente detalle:

- La cantidad de 15.317 €, IVA incluido, desde el 16 de septiembre al 30 de noviembre de 2018.
- La cantidad de 66.306,44 €, IVA incluido, desde el 1 de diciembre de 2018 al 25 de octubre de 2019.

3º.- Que se notifique este acuerdo a los licitadores, requiriendo a la empresa adjudicataria, para que, dentro de los quince días hábiles siguientes a contar desde la fecha de recepción de dicha notificación, suscriba el contrato en formalización de la adjudicación.

4º.- Que se proceda a la publicación de la presente adjudicación en el perfil del contratante, en el plazo de quince días naturales, tal y como establece el artículo 151.1 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

5º.- Anular las cantidades autorizadas y no dispuestas del presente expediente de contratación.

6º.- Facultar al Concejal Delegado de Servicios Urbanos para que, en nombre y representación de este Ayuntamiento, proceda a la firma del correspondiente contrato en formalización de la adjudicación.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la

Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

ASUNTOS DECLARADOS DE URGENCIA

SOLICITUD A LA CONSEJERÍA DE CULTURA Y TURISMO PARA LA ADOPCIÓN DEL “ÍDOLO DE LA CUEVA DE LA SERRETA” COMO SÍMBOLO DEL CONJUNTO DEL ARTE RUPESTRE DE LA REGIÓN DE MURCIA. GEN-EMPL/2018/51

Previo ratificación de la urgencia por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión se somete a la Junta de Gobierno Local la siguiente propuesta del concejal delegado de turismo:

“El Ayuntamiento de Cieza, a través de la Concejalía de Turismo declara que: La Región de Murcia contiene un extraordinario conjunto de estaciones de Arte Rupestre Prehistórico; con pinturas realizadas desde el Paleolítico Superior, hasta el comienzo de la Edad de los Metales. La variedad de pinturas de nuestra tierra contiene diversas figuras que constituyen una parte fundamental del conjunto del Arco Mediterráneo.

Desde diciembre de 1998, la UNESCO declaró Patrimonio Mundial el conjunto de “Arte Rupestre del Arco Mediterráneo de la Península Ibérica”. Coincidiendo con el 20 aniversario de esta declaración, la Junta de Gobierno Local de Cieza quiere hacer suya la petición impulsada desde la ciudadanía, proponiendo un símbolo identificador del arte rupestre de la Región de Murcia.

En la Cueva de la Serreta encontramos, desde hace más de cinco mil años, un ídolo caracterizado por una singularidad encomiable; tras el análisis de su forma, carga expresiva, trazo y belleza, se identifica una figura que recoge las características necesarias para identificarse como símbolo del patrimonio rupestre regional. Por ello, en aras de fomentar el turismo y patrimonio rupestre del municipio de Cieza, la Junta de Gobierno Local hace suya esta petición.

Agradeciendo, finalmente, el interés y apoyo a la ciudadanía interesada en el Patrimonio Rupestre de Cieza y la Región de Murcia, así como al conjunto de expertos que trabajan en la materia, especialmente a D. Joaquín Salmerón Juan, que descubrió la figura, el Ayuntamiento de Cieza se vertebró como apoyo y canalizador de las demandas ciudadanas en las que podemos tener incidencia.

El Concejal Delegado que suscribe eleva a la Junta de Gobierno Local la siguiente:

PROPUESTA DE ACUERDO

El Ayuntamiento de Cieza insta a la Consejería de Cultura y Turismo a que acuerde la adopción del “Ídolo de la Cueva de la Serreta” como símbolo del Conjunto del Arte Rupestre de la Región de Murcia.”

Examinada la anterior propuesta, así como el expediente tramitado al efecto, la

Junta de Gobierno Local, por unanimidad de sus miembros asistentes a la sesión, acuerda prestarles su aprobación.

Siendo las catorce horas y veinte minutos, y no habiendo más asuntos que tratar, por el Sr. Presidente se declara finalizada la sesión, extendiéndose la presente acta, de la cual yo, el Secretario Accidental de la Corporación, DOY FE.-